

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Paola Díaz de Lartundo
PAOLA DÍAZ DE LARTUNDO

NOTARIO

Rep. 6489-2015	
OT	Fecha 16-06-2015
243241	Prot. N° 249-2015



**BASES DE PROMOCIÓN CUENTA PREFERENTE
"CON TU CUENTA PREFERENTE SIEMPRE GANAS"
BANCO CONSORCIO**

1.- Antecedentes Generales.

BANCO CONSORCIO sorteará un **LED 32" HD MotionFlow Sony** entre todos quienes utilicen su Cuenta Preferente en comercios que permitan operaciones mediante red compra o utilizando su cuenta mediante Web Pay, entre el **16/06/2015** y el **16/07/2015**, y que cumplan con las presentes bases y requisitos que a continuación se detallan.

2.- A quién está dirigida la promoción:

Todos los clientes de Banco Consorcio que tengan una Cuenta Preferente y la utilicen en comercios que permitan operaciones mediante red compra o utilizando su cuenta mediante Web Pay.

3.- Requisitos de participación.

- a.- Ser mayor de 18 años y con domicilio en la República de Chile.
- b.- Ser cliente de Banco Consorcio.
- c.- Tener el producto Cuenta Preferente.
- d.- Aceptar las bases de la promoción, disponibles en www.bancoconsorcio.cl
- e.- Utilizar la Cuenta Preferente en comercios mediante red compra o utilizando Web Pay.
- f.- Se considerarán operaciones en comercios mediante el uso de la cuenta como red compra o en Web Pay.

4.- Vigencia.

La promoción se mantendrá vigente por el período comprendido entre **16/06/2015** y el **16/07/2015**, ambas fechas inclusive.

5.- Premio.

El premio a sortear entre todos los participantes válidos, que cumplan con las bases de esta promoción será un **Televisor LED 32" HD MotionFlow Sony Bravia**. Sus principales características son:

- LED 32" Pulgadas
- Full HD
- Modelo Bravía
- Sony
- Con salida HDMI y MHL
- Pantalla de cristal líquido
- Entrada USB

El premio no podrá cambiarse por dinero en efectivo u otros productos, ni endosarse a otra persona titular de la Cuenta Preferente.

6.- Sorteo.

El sorteo se realizará ante el Notario Patricio Raby Benavente, o quién en su defecto lo reemplace, en las dependencias de dicha Notaría que se encuentra ubicada en Gertrudis Echeñique N° 30, oficina 44, comuna de Las Condes, el día **22 de Julio de 2015** a las 12 horas. El sorteo se llevará a cabo entre los clientes que hubieren utilizado su Cuenta Preferente según lo indicado anteriormente.

Se ingresarán los nombres de todos y cada uno de los clientes que hubieren utilizando su Cuenta Preferente en los términos especificados, tantas veces como se haya utilizadola cuenta de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes, por lo que cada operación es una posibilidad de obtener el premio.

Estos nombres serán ingresados en una tómbola electrónica, procediendo a extraer al azar un número, el cual será ganador del premio.

Así mismo, se extraerán 2 nombres adicionales a fin de resguardar la situación en que el ganador no reclame su premio en el plazo estipulado.

En caso de fallar los ganadores suplentes, el concurso será declarado desierto.

7.- Notificación al ganador.

El ganador será contactado vía correo electrónico a la dirección proporcionada en el formulario de registro, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al sorteo efectuado.

El ganador deberá responder dicho correo por esa misma vía confirmando sus datos dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde el envío del correo por parte de BANCO CONSORCIO de lo contrario, su premio será entregado al ganador suplente.

8.- Entrega del premio.

El premio será entregado al ganador personalmente o a través de un mandatario especialmente facultado, en las dependencias de Banco Consorcio, Agustinas 1360 piso 5, dentro de los 10 días hábiles contados desde la designación del ganador, lo que se entenderá cumplido una vez recibida la respuesta del correo electrónico de notificación, y se verifique la veracidad de los datos proporcionados en el formulario.

La falta de reclamo del premio en las formas y plazos señalados hará perder al ganador del derecho al premio, el que será entregado al ganador suplente.

En el supuesto de que el ganador tenga su domicilio fuera de la Región Metropolitana, será enviado a su domicilio el premio. En caso de despacho infructuoso no imputable al Banco y/o Correo, el siguiente envío será de cargo del ganador.

Por su parte, los tiempos de entrega de los productos serán señalados antes de su envío al cliente.

9.- Garantías:

La garantía del producto estará sujeta a las normas legales vigentes y se aplicará durante el período cubierto por la garantía normal ofrecida por el fabricante o el comercializador de los productos.



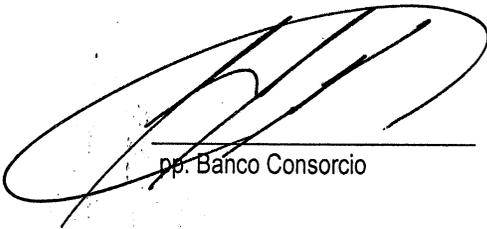
10.- Publicidad.

El participante autoriza a BANCO CONSORCIO para que, de acuerdo a la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, recopile, almacene, administre y haga uso para fines privados y de publicidad, de toda la información obtenida de los concursantes a través de los registros que Banco Consorcio tiene de sus clientes, por todo medio de comunicación, a través de cualquier forma y por el tiempo que estime conveniente, sin derecho a reembolso de ningún tipo.

El concursante autoriza expresa e irrevocablemente, sin que sea necesario efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías de su persona, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen.

11.- Otras Condiciones:

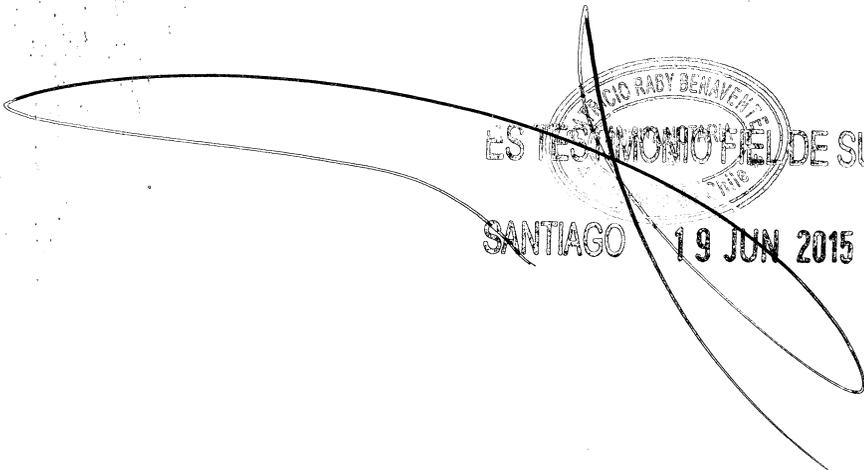
- a) Banco Consorcio no reemplazará ningún premio por su equivalente en dinero ni en la entrega inicial ni en el uso de la garantía del producto que pudiera ser necesaria dentro del período de vigencia de ésta.
- b) El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos en estas Bases para la participación en esta Promoción, implicará la inmediata exclusión de la Promoción del participante involucrado y/o la revocación de su derecho a obtener el producto correspondiente.
- c) Se entenderá que la recepción del premio por parte de los Participantes o de personas adultas en el domicilio de entrega, implicarán para estos fines una renuncia a cualquier reclamo o acción posterior en contra de Banco Consorcio en lo referente a la Promoción.



pp. Banco Consorcio



pp. Banco Consorcio



ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
SANTIAGO 19 JUN 2015

INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.

